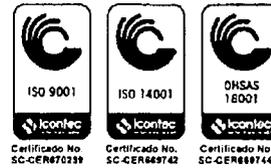




INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCION DE GERENCIA No. 1180
(19 NOV 2019)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de trabajo y atención al ciudadano en ventanilla única del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE”.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001 y el artículo cuarto del Acuerdo 006 de septiembre 2017, y modificado parcialmente por el acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018 y en especial las conferidas en el Artículo 007 del 11 de septiembre de 2017 y párrafo del Artículo primero del Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1034 de noviembre 27 de 2018, se establece la **JORNADA LABORAL y DE ATENCION AL CIUDADANO**, en el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE**.

Que el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución 1034 de noviembre 27 de 2018, establece el horario de **ATENCION AL CIUDADANO y CORRESPONDENCIA**, de Lunes a Viernes de 7:00 am a 12m y 2:00 pm a 5:00 pm.

Que en atención al **Paro Nacional** que se realizará el próximo 21 de noviembre de 2019, convocado por todas las centrales obreras y diferentes sectores de nuestro País.

Con el fin de preservar la integridad,, la seguridad y movilidad de los colaboradores del Instituto de Financiamiento Promocion y desarrollo de Ibague – INFIBAGUE. Y teniendo en cuenta cualquier inconveniente de orden publico que pueda presentarse durante el transcurso de la Jornada. Se debe tomar medidas y **ser aplicadas de forma exclusiva para mantener el orden público o restablecerlo si fuere turbado**, pero en ningún caso podrán tener por objeto **limitar o impedir la protesta social y el derecho a la libre expresión**

Que con ocasión de la jornada de **Paro Nacional** el día 21 de noviembre de 2019, se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano en la ventanilla única del Instituto el día **jueves 21 de noviembre de 2019** y se atenderá en **JORNADA CONTINUA** de: 6:30 AM — 2:30 PM.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCION DE GERENCIA No. 1180

(19 NOV 2019)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de trabajo y atención al ciudadano en ventanilla única del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE”.

Que el Instituto adelanta procesos de carácter administrativo, que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad pública como para las personas intervinientes.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece “...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho.”, aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que de igual manera, la Secretaria General y las demás dependencias de la Entidad, no podrán hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería, comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, por lo que el día veintiuno (21) de noviembre de 2019, suspende la recepción de correspondencia así como su envío, dentro como fuera de la ciudad.

Que la ordenación del gasto suscribió el “Pacto por la transparencia” con la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la Republica el 27 de abril de 2017 y que uno de los compromisos es la utilización del portal de Contratación SECOP II al 100%.

Que INFIBAGUE realiza las publicaciones de los procesos contractuales mediante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II y todas las actuaciones dentro de los mismos, es necesario realizarlas por medio de la plataforma www.colombiacompra.gov.co como se estipula en cada una de las invitaciones públicas.

Que en aras del cumplimiento de los principios contractuales de selección objetiva, transparencia, publicidad y economía, el Instituto previendo posibles fallas que se presenten en la plataforma, se tiene habilitado el siguiente correo, el cual se encuentra inscrito en Colombia Compra Eficiente contratacion@infibague.gov.co, con el fin de allegar las observaciones o peticiones a los procesos contractuales.

Que el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas, facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades,

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



por
IBAGUÉ
con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCION DE GERENCIA No. - 1180
(19 NOV 2019)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de trabajo y atención al ciudadano en ventanilla única del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ”.

permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del Estado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta conveniente, proporcionado y adecuado a las necesidades del servicio, modificar el Horario Laboral, para el día HABIL veintiuno (21) de noviembre de 2019 y suspender términos en los actos y procedimientos administrativos del Instituto, debido a que NO SE PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerente General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano en la ventanilla única del Instituto el día jueves 21 de noviembre de 2019 y se atenderá en JORNADA CONTINUA de: 6:30 AM — 2:30 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad para con los usuarios externos del Instituto, COMUNIQUESE el texto de la presente Resolución a la comunidad en general a través de los medios de comunicación, página WEB y redes sociales y PUBLIQUESE en lugar visible de las oficinas de INFIBAGUÉ..

ARTÍCULO TERCERO: HABILITAR el correo contratacion@infibague.gov.co, con el fin de allegar las observaciones o peticiones a los procesos contractuales en caso de fallas de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACION. Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad para con los usuarios externos del Instituto; el contenido del presente acto administrativo, será comunicado a través de la página WEB, y se publicara en lugar visible de las oficinas de





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER870238



Certificado No.
SC-CER648742



Certificado No.
SC-CER889744



RESOLUCION DE GERENCIA No. - 1180
(19 NOV 2019)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de trabajo y atención al ciudadano en ventanilla única del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE”.

Infibagué, para lo cual la Dirección Administrativa y Comercial del Instituto – Grupo de Gestión Humana y Documental; se encargara de realizar la correspondiente divulgación.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos para el día 21 de noviembre de 2019.

Dada en Ibagué, a los 19 NOV 2019

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Bolano, Secretaria General
Liliana Inés Lamprea Arroyo, Asesora Externa
Proyecto: Maribel María Torres Pérez, Directora Administrativa y Comercial
Yor Fredy Olaya Pava Profesional Universitario Gestión Humana y Documental

